



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

Radicación: 08758-41-89-004-2022-000350-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: JAIRO RAFAEL GARIZABALO MEJIA C.C. 1.042.431.071

Accionado: OFICINA DE COBRO COACTIVO DE TRANSITO DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Primero (01) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE TRANSITO DE SOLEDAD, rindió informe con respecto al requerimiento de informar el cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela.

Sírvase a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA**

Soledad, Primero (01) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2022, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, pasa a despacho Incidente de desacato, donde se requiere a la OFICINA DE COBRO COACTIVO DE TRANSITO DE SOLEDAD o quien haga su vece, y a través del superior jerárquico de la obligada a cumplir, con el objeto de que informe al Despacho, si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO mediante fecha el día 03 de agosto de 2022 y en caso negativo manifestar los motivos por los cuales aún no lo ha hecho.

se tiene que la entidad accionada, a través de correo electrónico en fecha 30 de agosto de 2022 aportó lo solicitado y por medio del Dra. SANTANDER DONADO IBAÑEZ, en condición de jefe administrativo y financiero, rindió informe con respecto a lo ordenado proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO el día 03 de agosto de 2022, lo siguiente:

“INFORME DE CARÁCTER GENERAL

El señor JAIRO RAFAEL GARIZABALO MEJIA presentó ante este organismo de tránsito y transportes de Soledad, solicitud para que se le decretara la prescripción de la acción de cobro de unas sanciones por infracción a las normas de tránsito; solicitud que le fue resuelta de fondo y enviado al correo del peticionario, tal como lo ratifica en su libelo incidental.

Asimismo Informó al señor Juez Cuarto de PCCM de Soledad que, la respuesta de fondo notificada al señor Jairo Garizabalo Mejía y el fallo de tutela proferido por su despacho el día 03 de agosto del 2022, fueron remitidos a la Oficina de sistemas del IMTTRASOL para su aplicación en el Simit, procediendo el Jefe de la Oficina anteriormente enunciada a su descarga del sistema integrado de multas por infracciones de tránsito, tal como se puede comprobar con el estado de cuenta del actor en el Simit que se adjunta.



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTODE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

Radicación: 08758-41-89-004-2022-000350-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JAIRO RAFAEL GARIZABALO MEJIA C.C. 1.042.431.071
Accionado: OFICINA DE COBRO COACTIVO DE TRANSITO DE SOLEDAD



ESTADO DE CUENTA

Identificación	1042431071
Fecha de expedición:	30/08/2022

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaria	Infracción	Estado	Valor total
1.	0000032806	05/06/2019 00:00:00	Barranquilla	H02	Cobro coactivo	\$ 124,218
2.	000000242170319	06/06/2019 00:00:00	Barranquilla	D01	Cobro coactivo	\$ 745,308
3.	000000242170219	06/06/2019 00:00:00	Barranquilla	D12	Cobro coactivo	\$ 745,308
4.	202021199	20/02/2020 00:00:00	Soledad	B01	Pendiente de pago	\$ 220,035
Total a pagar comparendos y multas:						\$ 1,834,869
Total a pagar:						\$ 1,834,869

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos a su señoría, NO aperturar incidente de desacato por los hechos narrados en la solicitud presentada por el señor Jairo Garizabalo Mejía contra el Instituto Municipal de Transito de Soledad, por haber éste cumplido a cabalidad por lo ordenado en fallo de tutela de fecha agosto 03 del 2022 proferido por su despacho.”

Por lo anterior, esta Agencia considera que antes de proseguir con el trámite de Desacato se hace necesario poner en conocimiento de la accionante el escrito antes expuesto, a fin de que, manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido por la entidad encartada; para lo cual contará con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de archivar el presente Incidente de Desacato.

Por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: - Poner en conocimiento al accionante Sr. JAIRO RAFAEL GARIZABALO MEJIA identificado CC 1.042.431.071, en calidad de Incidentalista y actuando en nombre propio, la respuesta allegada a través del Dr. SANTANDER DONADO IBAÑEZ, el cumplimiento del fallo de tutela fechado 03 de agosto de 2022 proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO mediante fallo de fecha 03 de agosto de 2022, alegado por la entidad accionante, a fin de que manifieste si está de acuerdo Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: 3885005 Ext.4033 y 3043478191 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov
Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

Radicación: 08758-41-89-004-2022-000350-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: JAIRO RAFAEL GARIZABALO MEJIA C.C. 1.042.431.071

Accionado: OFICINA DE COBRO COACTIVO DE TRANSITO DE SOLEDAD

con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contará con un término de tres (3) días
contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de Archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____En la secretaría del Juzgado a
las 8:00 A.M
Soledad, _____2022

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4bdf1f5ff805dd941e98d0ff61e9dca039f3ba5dc69387f861fdbe7221219232

Documento generado en 01/09/2022 08:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

